



130

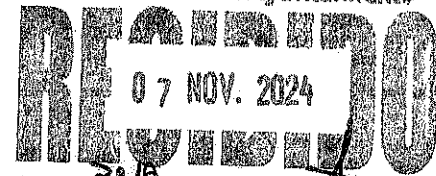
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."

Oficio: UIPP/009/2024

Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 07 de noviembre de 2024

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 3:15 Recibido: [Signature]
Anexos: con anexos

DR. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con el artículo 22 y 23; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de conformidad con los oficios IMPLAN-O/241/2024 y STGP-252/2024, me permito remitir a usted, copia simple de la propuesta metodológica de los **Lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027**, para que sea enlistado en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

MTRO. DAVID CRISTIAN CANTEROS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

C.c.p. Archivo



Secretaría Técnica de Gestión y Planeación
Oficio: STGP-252/2024
Asunto: se turna oficio IMPLAN-O/241/2024
Guanajuato, Gto., a 06 de Noviembre de 2024

Mtro. David Cristian Cantero López
Director de Innovación y Políticas Públicas
Presente.

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 22 y 23; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., me permito remitir a Usted, copia simple de oficio numero IMPLAN-O/241/2024, recibido con fecha 06 del mes y año en curso, suscrito por el Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General del IMPLAN.

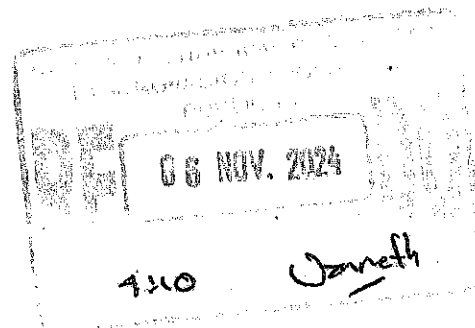
A través del cual, remite el documento *Lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.*

Lo anterior para su conocimiento y atención a las acciones conducentes. Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Secretario Técnico de Gestión y Planeación

Mtro. Diego Calderón Martínez

C.c.p.-
-Archivo
M'DCM/magg-



"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Oficio: IMPLAN-O/241/2024.

Asunto: Entrega de Bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027

Guanajuato, Gto., 06 de noviembre del 2024.

Arq. Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Constitucional del Municipio de Guanajuato
Presente

Con el gusto de saludarle a través de este medio, y atendiendo la indicación recibida mediante Oficio PMG/109/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, en el cual se solicita presentarle una propuesta metodológica que fijen las bases para elaborar el Programa de Gobierno Municipal, mismas que puedan ser presentadas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Al respecto le informo que de manera física adjunto al presente se entrega el *Documento Lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027*, elaborados por este Instituto de acuerdo a lo señalado en el artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 6, 7 y 38 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

No omito señalar que estos lineamientos se estarán revisando, y en su caso ajustando, con la Unidad de Innovación y Políticas Públicas de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en este sentido hago de su conocimiento que el documento ha sido enviado a la dirección de correo electrónico daniel.lanuz@guanajuatocapital.gob.mx.

Sin otro particular, reitero mi saludo, quedando atento de futuras indicaciones sobre este proceso de planeación.


Atentamente
Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General

C.c.p. Maestro Cristian David Cantero López. Director General de la UIPP. Para su conocimiento.
Archivo
JCDZ/jjbh

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato-Silao #3. Letra C. Altos. Col. Marfil.
CP. 36251. Guanajuato, Gto. Teléfono 473 109 96 27
implanguanajuato@gmail.com



Guanajuato, Gto., 29 de octubre de 2024

PMG/109/2024

Asunto: Bases para la elaboración del Programa de Gobierno

ING. JUAN CARLOS DELGADO ZÁRATE
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle su valiosa intervención de conformidad con los artículos 25, 26, 276, fracc. II; 278, 282, 285, 286 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y a sus correlativos en materia de planeación, así como llevar a cabo los procesos de coordinación interinstitucional para los fines de la elaboración del Programa de Gobierno (PGM) según los artículos 8, 14, 16, fracc. I y III; 27, fracc. XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto; de este modo dar cumplimiento y consecución legal de este importante instrumento de planeación para el periodo 2024-2027 del Ayuntamiento que presido.

Por lo anterior y bajo este propósito, solicito, me haga llegar la propuesta metodológica que fijan las bases para elaborar el Programa de mérito de conformidad con los criterios, términos de referencia y lineamientos técnicos para su dictaminación establecidos por el IPLANEG¹ (2021) y la Ley en la materia.

En este sentido, es mi deseo presentar un punto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en próxima sesión ordinaria para la aprobación de las bases metodológicas de la elaboración del PGM (2024-2027).

Sin otro asunto que tratar, en espera de las bases para los componentes de Gobierno y Diagnóstico, Planteamiento Estratégico y los Mecanismos de Consulta Ciudadana que el organismo competente a su cargo determine en sus atribuciones; asimismo, se coordine con la Unidad de Innovación y Políticas Públicas para los mismos fines y que, me sea entregada a más tardar el 6 de noviembre del año en curso.

ATENTAMENTE


ARQ. SAMANTHA SMITH GUTIÉRREZ

Presidenta Constitucional del Municipio de Guanajuato

Ccp. Mtro. Cristian David Cantero López. Director General de la UIPP. Para su atento conocimiento y seguimiento.

¹ <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/lineamientos-de-planeacion/>

Bases para la elaboración e
integración del Programa de
Gobierno Municipal 2024-2027



**Lineamientos
normativos, técnicos y
metodológicos para la
elaboración del
Programa de Gobierno
Municipal 2024-2027**

Samantha Smith Gutiérrez

Presidenta Constitucional del Municipio de Guanajuato



INTRODUCCIÓN.....	2
I. DISPOSICIONES NORMATIVAS	3
II. PROPUESTA DE CONTENIDO DEL PROGRAMA	7
Introducción.....	7
1. Marco de referencia.....	7
2. Filosofía de la administración municipal.	9
3. Diagnóstico.	9
4. Planteamiento Estratégico.....	9
5. Programas, proyectos y acciones.....	10
6. Indicadores y metas.....	11
7. Lineamientos generales para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del PGM, por cada ejercicio presupuestal.....	11
III. PROPUESTA METODOLÓGICA	12
1. ENFOQUES Y PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE.....	12
2. ACTORES INVOLUCRADOS	13
3. FASES Y ACTIVIDADES	15
FASE 1. APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	16
FASE 2. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	16
FASE 3. TRABAJO INSTITUCIONAL / GABINETE.....	17
4. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ACCIONES.....	18
IV. REFERENCIAS	23



INTRODUCCIÓN

La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (2024) otorga la atribución al Ayuntamiento para fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

De acuerdo con la Ley de mérito, el Programa de Gobierno Municipal (PGM) es el instrumento de planeación que contiene los objetivos y las estrategias que sirven de base a las actividades de la administración pública municipal de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Su elaboración debe ser un trabajo colaborativo entre el organismo municipal de planeación, las dependencias y entidades de la administración, así como del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COMPLADEM), y es responsabilidad del Ayuntamiento aprobarlo dentro de los primeros cuatro meses del inicio de su gestión.

En este sentido, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en cumplimiento de su objeto, ha elaborado el presente documento que contiene los *Lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para elaborar el Instrumento de planeación para el Ayuntamiento Constitucional 2024-2027*. Dichos lineamientos deberán ser revisados, analizados, y en su caso, aprobados por el pleno del Órgano de Gobierno para que se lleve a cabo el proceso que, de manera coordinada, realizarán la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, las dependencias; las entidades de la administración pública municipal y el IMPLAN.

La finalidad de estos Lineamientos, es señalar cuales son las disposiciones normativas del Programa de Gobierno, los aspectos técnicos que se deben considerar para su elaboración y el proceso que se tendrá que seguir para integrar la propuesta de Programa de Gobierno que sea presentada a la Comisión correspondiente y al Pleno del Ayuntamiento para su validación, revisión y aprobación, a



más tardar el 10 de febrero del 2025, cumpliendo así, con una de las obligaciones normativas que tiene el Gobierno Municipal.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. (2024), en su artículo 27 fracción XIV, es atribución de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, coordinar acciones con el Instituto Municipal de Planeación en la elaboración del Programa de Gobierno Municipal.

Este antecedente normativo permite el diseñar los Lineamientos para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, los cuales definen el proceso a seguir, los actores involucrados, las funciones a realizar y las actividades generales que se tendrán que desarrollar, y el contenido del PGM, así como la metodología utilizada para su elaboración.

La elaboración de este documento tiene como principal soporte los *Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación*, emitidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

I. DISPOSICIONES NORMATIVAS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el principal sustento normativo del municipio, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Señalando, entre otros preceptos, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno



municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El mismo artículo, reconoce que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y que los ayuntamientos como órgano de gobierno, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, de igual manera en el **artículo 106** reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda. Y señala en el **artículo 107** que serán gobernados por un Ayuntamiento. La competencia de los Ayuntamientos se ejercerá en forma exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado. De acuerdo con el **artículo 117 de la Constitución estatal**, es competencia de los Ayuntamientos, aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato** en el **artículo 24**, establece que el sistema de planeación contará con los siguientes instrumentos:

I. Plan Estatal de Desarrollo:



- A. Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial:
 - a) Programas regionales para cada región a que se refiere el reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
 - b) Programas metropolitanos.
 - c) Programas parciales.
- B. Programa de Gobierno del Estado:
 - 1. Programas sectoriales;
 - 2. Programas especiales;
 - 3. Programas regionales;
 - 4. Programas institucionales; y
 - 5. Programas operativos anuales;
- D. Planes municipales de desarrollo:
 - 1. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial:
 - 1.1. Programas parciales.
 - 2. *Programas de gobierno municipal:*
 - a) *Programas derivados del programa de gobierno municipal.*

En el mismo sentido, la **Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, en su **artículo 25, fracción I, inciso d)**, señala que es atribución del Ayuntamiento, fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

En el **artículo 275**, señala que los Municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los siguientes instrumentos vinculados al mismo:

- I. Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- II. Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y



III. En su caso, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zonas Conurbadas o Zonas Metropolitanas.

Concretamente, el **artículo 278** indica que el Programa de Gobierno Municipal contendrá los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores que sirvan de base a las actividades de la Administración Pública Municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Señala, además, que Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente, y presentar sus avances en el informe de gobierno.

El mismo artículo establece que para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el organismo municipal de planeación valorará la inclusión de las acciones previstas en el programa de gobierno señalado el artículo 35 de esta Ley.

En cuanto a la obligatoriedad del Programa de Gobierno, el **artículo 282** indica que el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados de este último, serán obligatorios para las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

En el ámbito particular del Municipio de Guanajuato, el **Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.**, en su **artículo 27 fracción XIV**, señala que es atribución de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, coordinar acciones con el Instituto Municipal de Planeación en la elaboración del Programa de Gobierno Municipal.

Por último, el **Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.**, señala en su **artículo 6**, que es parte de su objeto, diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas



y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos.

II. PROPUESTA DE CONTENIDO DEL PROGRAMA

A continuación, para efectos técnicos y metodológicos, en este apartado se sugiere el contenido mínimo que deberá considerar el documento del Programa de Gobierno Municipal para el periodo constitucional 2024-2024, con base en *los Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación*, emitidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, IPLANEG, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 11 de noviembre de 2021.

Los Lineamientos referidos tienen como propósito brindar herramientas técnicas metodológicas que auxilien a las autoridades municipales en la elaboración y expedición de los Instrumentos Municipales de Planeación. Así como, establecer los requisitos y proceso para la obtención del dictamen de alineación, congruencia y consistencia de los mismos al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación. Para la elaboración del Programa de Gobierno, se sugiere incorporar los siguientes apartados con la finalidad de fortalecer el pleno entendimiento del mismo:

Introducción

En este apartado se establece una explicación de forma clara, abreviada o sintética de la información contenida en el instrumento de planeación. En su construcción siempre debe tenerse en cuenta el propósito principal del documento y por lo tanto debe alentar a su lectura estableciendo un recorrido secuencial de los temas que conforman el documento.

1. Marco de referencia

Este capítulo ofrece al lector todos aquellos elementos de contexto que sirvan para dar a conocer el sustento normativo y conceptual del instrumento de planeación, así como el



proceso llevado a cabo para su elaboración y los actores que en él participaron, se divide en:

a) **Marco Jurídico:** Se refiere al conjunto de disposiciones legales en el ámbito internacional, nacional y estatal que le dan sustento al instrumento de planeación y delimitan su campo de acción. Su fundamentación permite definir con precisión la fuente que lo origina y lo manda, el fin que persigue, la composición que debe guardar y en general todas aquellas consideraciones que deben observarse durante su creación y vigencia.

En caso de incorporar instrumentos internacionales, se deberá especificar la fecha de suscripción, aprobación del Senado de la República, ratificación por parte del presidente de la República y su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En tanto a la disposición nacional o estatal, la publicación o última reforma en el Diario Oficial de la Federación o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

b) **Proceso de elaboración:** Aquí se describen los mecanismos utilizados en la elaboración del instrumento de planeación, considerando el proceso, etapas y métodos empleados. Debe tener una perspectiva descriptiva del proceso y etapas consideradas en la elaboración del instrumento, además de hacer mención de los métodos, técnicas y tecnologías utilizadas, así como los procedimientos aplicados en el procesamiento de la información y una reseña de los resultados obtenidos.

Respecto a la participación social en el proceso de elaboración se incorporará la siguiente información:

- Evidencia del inicio del proceso de participación social incluyendo las fechas de comienzo y término;
- Los mecanismos de participación social utilizados;
- Principales resultados obtenidos y total de participantes;
- Mecanismo para socializar el documento final entre la población del municipio; y
- Evidencia de la participación del COPLADEM durante la elaboración del instrumento.



c) **Estructura orgánica:** Este apartado plasma la estructura de la administración pública municipal o en su caso, las direcciones o grupos de la administración pública municipal que atienden el tema del programa respectivo.

2. Filosofía de la administración municipal.

Es la manifestación de los principios que guiarán el actuar de los servidores públicos durante el periodo de la administración municipal, impulsando la identidad, los propósitos y objetivos del gobierno municipal, atendiendo a lo dispuesto en su plan de trabajo, que podrá incluir las propuestas presentadas en campaña, objetivos y estrategias que se pretendan incorporar en el PGM. Se compone de:

- a) **Visión:** Es la imagen de lo que se desea alcanzar como Municipio al término de la administración; comprende la forma en cómo éste se va a distinguir de los demás y las características que lo identificarán en el futuro:
- b) **Misión:** Es la razón de ser de la administración municipal, para el periodo de gobierno que le corresponde, tiene la finalidad de orientar a sus integrantes sobre la forma en que ésta genera valor y para quién lo genera: y
- c) **Valores:** Conjunto de principios que guiarán las acciones y conductas de quienes forman parte de estructura gubernamental.

3. Diagnóstico.

Es de carácter selectivo, retoma las principales problemáticas y oportunidades del desarrollo definidas en el diagnóstico estratégico del PMD que se atenderán en el mediano plazo, mismas que deberán mantener congruencia con los diagnósticos del PED. Este capítulo deberá incorporar el desarrollo de árboles de problemas en donde se represente la relación causa y efecto entre la problemática, necesidades y áreas de oportunidad de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.

4. Planteamiento Estratégico.

Capítulo donde se determina el conjunto de líneas estratégicas, objetivos, estrategias y acciones a partir de los cuales se pretende orientar el desarrollo del municipio.



Se deberá establecer de manera clara y precisa la congruencia de objetivos y estrategias entre el PGM y el PMD. Para dicho efecto se presentará la información en tablas que permitan visualizar la relación o aporte existente entre los objetivos del PGM con los objetivos del PMD y del PED, así como con los compromisos internacionales existentes en la materia. Se podrá seguir la siguiente lógica, en orden de mantener la congruencia y alineación:

- a) **Líneas estratégicas: (Ejes o fines gubernamentales):** Se derivarán de las Líneas estratégicas del PMD y se presentarán de acuerdo a los Ejes determinados por la Administración en curso para la ejecución del PGM, sobre los cuáles se habrá de realizar el planteamiento de los objetivos. Debe redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo sustantivado y temática; y
- b) **Objetivos y estrategias:** Estos elementos deben de mantener congruencia con los objetivos del PMD y demostrar una contribución al cumplimiento de los mismos, permiten guiar la acción del programa estableciendo los cómo. Los objetivos deben redactarse a partir de la siguiente sintaxis: verbo infinitivo, elemento de observación y población objetivo o área de enfoque (territorio). A este nivel, deberá incorporarse la alineación con la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con mayor injerencia. Para las estrategias, la sintaxis a seguir es: verbo sustantivado, elemento o tema de atención y población objetivo o área de enfoque (territorio).

La información correspondiente a este capítulo se podrá mostrar mediante un esquema gráfico donde se vincule jerárquicamente el PGM al PMD, el PED y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma ascendente.

5. Programas, proyectos y acciones.

Este capítulo deberá de contener un listado de los principales programas, proyectos y acciones derivados del PGM que habrán de materializarse en el transcurso de la administración. Son elementos específicos cuya característica es que pueden ser medidos fácilmente mediante indicadores de gestión y que pueden adjudicarse a un responsable



específico, representando los principales logros que se espera alcanzar por el gobierno municipal, indicando la ubicación de los mismos en el territorio.

6. Indicadores y metas.

Este capítulo se podrá conformar por tablas que permitan visualizar los indicadores establecidos para el instrumento el objetivo al que se asocia el indicador, el responsable de su medición, así como su línea base y las metas de acuerdo al horizonte temporal correspondiente al instrumento.

Las metas deberán establecerse para el periodo de la administración pública municipal y se deberán acompañar de las FTI correspondientes.

7. Lineamientos generales para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del PGM, por cada ejercicio presupuestal.

En este capítulo se deberá indicar como se instrumentará la ejecución del programa y que instrumentos se derivan del mismo; además de cómo se llevará a cabo la supervisión y monitoreo del avance y cumplimiento de los objetivos y estrategias, así como la periodicidad del mismo.

La instrumentación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación se realizarán siguiendo el enfoque de la Gestión por Resultados, para ello se incorporarán mejores prácticas y herramientas de gestión disponibles y avaladas por instituciones reconocidas en la materia.

- a) **Instrumentación:** Este apartado deberá indicar a manera de listas o tablas los instrumentos de carácter operativo y programático que de él se derivarán. Adicionalmente, las estrategias y acciones planteadas en el programa servirán de base para la integración de la propuesta de inversión anual que se realice.
- b) **Seguimiento:** El seguimiento o monitoreo del PGM, se realizará a partir de las metas e indicadores definidas en el mismo de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. Esta sección deberá señalar los mecanismos, productos, plazos y herramientas a utilizarse para brindar evidencia del avance de los logros del instrumento, respecto a los resultados esperados.



c) **Evaluación:** El PGM deberá ser evaluado de manera global por lo menos de manera anual de acuerdo con el mecanismo e instrumento que se defina para tales efectos.

Como ya se mencionó, se toman de referencia para esta propuesta de contenido los *Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación*, sin embargo, conviene señalar que se podrá ajustar, en el caso que la autoridad estatal emita algunos particulares para el periodo de gobierno 2024-2027.

III. PROPUESTA METODOLÓGICA

Con la finalidad de tener un documento base para el Programa de Gobierno Municipal, que, en uso de sus atribuciones, sea aprobado por el Ayuntamiento se propone realizar un proceso que incluya varias etapas para ir desarrollando cada uno de los capítulos del documento.

1. ENFOQUES Y PRINCIPIOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE

Es conveniente precisar que en la elaboración del Programa de Gobierno deberán observarse los principios y enfoques señalados en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato como de necesaria atención por las administraciones municipales.

En este sentido, la mencionada Ley tiene entre sus finalidades:

- Garantizar los principios de los Derechos Humanos dentro del orden municipal a sus habitantes;
- Fomentar y promover los principios de Gobierno Abierto dentro de la Administración Pública Municipal;
- Garantizar la paridad de género en la Administración Pública Municipal;



- Garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones dentro del Gobierno Municipal.
- Además, atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

2. ACTORES INVOLUCRADOS

Actores	Funciones	Sustento normativo	Actividades generales
H. Ayuntamiento	Aprobar el Programa de Gobierno Municipal.	Artículos 25 y 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none"> • Fijar las bases para la elaboración del PGM. • Aprobar el Programa de Gobierno Municipal dentro de los primeros cuatro meses de su gestión. • Evaluar y actualizar el PGM.
Presidenta Municipal	Enviar a publicación el PGM.	Artículos 26 y 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar a publicar el PGM en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en su caso, en el periódico de mayor circulación en el Municipio. • Remitir al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, SEIEG el PGM publicado.
IMPLAN	Coordinar el proceso de elaboración del PGM.	Art. 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el proceso de elaboración del PGM y de la participación de los actores involucrados.



		<p>Estado de Guanajuato. Artículos 6, 7 y 38 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar la propuesta del PGM, asegurando su congruencia con el PMD 2050 y en su caso con los ODS.
<p>Unidad de Innovación y Políticas Públicas</p>	<p>Coordinar acciones con el IMPLAN en el proceso de elaboración del PGM.</p>	<p>Art. 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos estratégicos autorizados. • Coordinar acciones con el Instituto Municipal de Planeación en la elaboración del Programa de Gobierno Municipal. • Asegurar que se dé seguimiento transversal a la implementación del Programa de Gobierno Municipal. • Verificar que exista congruencia entre los presupuestos basados en resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, y los Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.



<p>Dependencias y entidades de la administración pública municipal</p>	<p>Colaborar en la elaboración del PGM.</p>	<p>Art. 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el proceso de elaboración del PGM. • Sujetarse a lo establecido en el PGM. • Informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento del PGM, cuando éste así lo requiera.
<p>COPLADEM</p>	<p>Auxiliar en el proceso general para la generación del PGM.</p>	<p>278 y 292 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración del PGM. • Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos del PGM.
<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Verificar el Cumplimiento del PGM.</p>	<p>Art. 175 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento del PGM, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos.

3. FASES Y ACTIVIDADES

Para llevar a cabo el proceso de elaboración del Programa de Gobierno, se proponen 3 fases generales que incluyen actividades a desarrollarse durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero. A continuación, se señalan y explican estas actividades por fase.



FASE 1. APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

F1- A.1 Aprobación de las Bases: Corresponde a la aprobación de las Bases presentadas por la presidenta municipal ante el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo a sus atribuciones legales, para que de manera formal se inicie el proceso que concluya antes del 10 de febrero de 2025.

F1-A.2 Aprobación en Sesión Ordinaria del PGM 24-27: Una vez desarrollado el proceso, el IMPLAN y la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, entregarán al Ayuntamiento, la propuesta de Programa de Gobierno Municipal 24-27 para que sea revisado, analizado y, en su caso, aprobado en sesión ordinaria.

F1-A.3 Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato: Después del 10 de febrero, ya que haya sido aprobado el Programa de Gobierno Municipal, se deberá mandar para su publicación en el Periódico Oficial.

FASE 2. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta fase está diseñada para desarrollarse en dos etapas: en la primera considerar la participación del COPLADEM y una consulta virtual; y la segunda para una participación en foros de consulta de manera presencial y para una difusión de los resultados. Se consideran las acciones siguientes:

F2-A.1 Presentación a COPLADEM: En sesión ordinaria con el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, se deberá presentar de manera general el proceso que se lleva a cabo para elaborar el Programa de Gobierno, y de manera particular señalar los mecanismos de participación ciudadana y social que se desarrollarán.

F2-A.2 Consulta virtual: Con la finalidad de hacer participe a la mayor cantidad de personas en la elaboración del Programa de Gobierno, la UIPP y el IMPLAN diseñarán la metodología para llevar a cabo una consulta por medios virtuales, los resultados que se obtengan, tendrán que ser procesados e integrados al documento que se esté elaborando.



F2-A.3 Foros abiertos: Como una acción de cercanía con la ciudadanía y la sociedad civil organizada, la UIPP y el IMPLAN diseñarán la metodología para la realización de Foros, procurando cubrir los diversos puntos del municipio.

F2-A.4 Presentación social de resultados: Para concluir la fase de participación ciudadana, se deberán presentar a través de distintos medios, los principales resultados, que serán la base del Programa de Gobierno.

FASE 3. TRABAJO INSTITUCIONAL / GABINETE

F3-A.1 Elaboración y entrega de las Bases para la elaboración e integración del PGM 24-27: El IMPLAN en coordinación con la UIPP, elaborarán las bases que sean presentadas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

F3-A.2 Revisión de propósitos y objetivos presentados por la persona titular del gobierno municipal para integrar el PGM 24-27: De acuerdo a lo señalado en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se revisará la Propuesta 3x3 para considerar su inclusión en el Programa de Gobierno.

F3-A.3 Revisión e integración del Diagnóstico municipal: Con la finalidad de tener un Programa que responda a las necesidades de la población guanajuatense, se deberá revisar e integrar un diagnóstico municipal con información de diversas fuentes oficiales.

F3-A.4 Planteamiento de objetivos con integrantes del Ayuntamiento: El IMPLAN en coordinación con la UIPP, diseñarán la metodología para la definición de objetivos que sean considerados por las y los integrantes del Órgano de Gobierno.

F3-A.5 Planteamiento de objetivos con Dependencias y entidades de la administración municipal: El IMPLAN en coordinación con la UIPP, diseñarán la metodología que permita a las y los titulares revisar el planteamiento de los objetivos considerados para incluir en el Programa de Gobierno Municipal.

F3-A.6 Integración permanente del documento: El IMPLAN en coordinación con la UIPP desarrollarán una actividad permanente consistente en ir procesando e integrando los resultados de cada una de



las actividades realizadas para tener un documento que pueda ser revisado y consultado durante todo el proceso.

F3-A.7 Envío al IPLANEG para opinión técnica: Con el propósito de asegurar un dictamen positivo de alineación y congruencia emitido por el IPLANEG, se enviará el documento para una revisión técnica y metodológica, que permita realizar adecuaciones de acuerdo a sugerencias de la instancia estatal.

F3-A.8 Entrega del documento al Ayuntamiento. Una vez concluido el proceso, el IMPLAN y la UIPP entregarán la propuesta del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, para lo que se considere conveniente de señalar o ajustar.

F3-A.9 Atención a dudas y sugerencias de integrantes del Ayuntamiento: Con la finalidad de contar con un documento consensuado, el IMPLAN en coordinación con la UIPP, diseñarán la metodología para que, durante un lapso de tiempo previo a la aprobación, se hagan los ajustes que se consideren necesarios.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ACCIONES



Actividad	Responsables y participantes	Mes														
		Diciembre														
		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
Elaboración y entrega de las Bases para la elaboración e integración del PGM 24-27.	IMPLAN															
Aprobación de las Bases.	Ayuntamiento Municipal															
Revisión de propósitos y objetivos presentados por la persona titular del gobierno municipal para integrar el PGM 24-27.	UIPP/IMPLAN															
Revisión e integración del diagnóstico municipal.	UIPP/IMPLAN															
Mecanismos de participación y consulta ciudadana.																
Presentación COPLADEM	UIPP-IMPLAN-Comunicación social (COPLADEM, Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes sociales y ciudadanía en general)															
Consulta virtual																
Foros abiertos																
Presentación social de resultados																
Planteamiento de objetivos	UIPP/IMPLAN															
Integrantes del Ayuntamiento																
Dependencias y entidades de la administración municipal																
Integración permanente del documento.	UIPP/IMPLAN															
Envío al IPLANEG para opinión técnica.	UIPP/IMPLAN															
Entrega del documento al Ayuntamiento.	UIPP/IMPLAN															
Atención a dudas y sugerencias de integrantes del Ayuntamiento.	UIPP/IMPLAN															
Aprobación en Sesión Ordinaria del PGM 24-27.	Ayuntamiento Municipal															
Fecha límite para la aprobación de Ayuntamiento.	Ayuntamiento Municipal															
Publicación en el POGEGTO.	Ayuntamiento Municipal															



Actividad	Responsables y participantes	Mes																																		
		Enero																																		
		6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30	31															
Elaboración y entrega de las Bases para la elaboración e integración del PGM 24-27.	IMPLAN																																			
Aprobación de las Bases.	Ayuntamiento Municipal																																			
Revisión de propósitos y objetivos presentados por la persona titular del gobierno municipal para integrar el PGM 24-27.	UIPP/IMPLAN																																			
Revisión e integración del diagnóstico municipal.	UIPP/IMPLAN																																			
Mesas de trabajo participativas con la ciudadanía.																																				
Presentación COPLADEM	UIPP-IMPLAN-Comunicación social (COPLADEM, Organizaciones de la Sociedad Civil,																																			
Consulta virtual	Entes representativos y ciudadanía en general.																																			
Paradigmas																																				
Presentación de los resultados.																																				
Planteamiento de objetivos	UIPP/IMPLAN																																			
Integrantes del Ayuntamiento	Integrantes del Ayuntamiento																																			
Dependencias y entidades de la administración municipal.	Directoras y directores generales y equipos de trabajo.																																			
Cooperación municipal	UIPP/IMPLAN																																			
Cooperación	UIPP/IMPLAN																																			
Entrega del informe al Ayuntamiento.	UIPP/IMPLAN																																			
Atención a dudas y sugerencias de integrantes del Ayuntamiento.	UIPP/IMPLAN																																			
Aprobación en Sesión Ordinaria del PGM 24-27.	Ayuntamiento Municipal																																			
Fecha límite para la aprobación de Ayuntamiento.	Ayuntamiento Municipal																																			
Publicación en el PDGEGTO.	Ayuntamiento Municipal																																			

Actividad	Responsables y participantes	Mes									
		Febrero									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Equipo de trabajo Social Básico para la Atención y Atención al PAIA 21-17	AFELAI										
Atención de las Veas	Equitarquía Municipal										
Revisión de problemas y acciones generadas por la Comisión Municipal de Gobiernos Locales para el PAIA 21-17	IAPE/AFELAI										
Revisión y seguimiento del presupuesto municipal	CORFOGUAJ										
Monitoreo de actividades y acciones sustentadas											
Procesos de COPSADAM											
Comités de trabajo	IAPE/AFELAI/Comunicación social/COMUNIDAD Organizaciones de la Sociedad Civil, sector estudiantil, ambiental y ciudadanía en general										
Foros y talleres											
Investigación social de voluntarios											
Proceso de entrega de materiales	IAPE/AFELAI										
Organización del evento	Organización del evento										
Deposición y custodia de la administración municipal	Dirección de sistemas generales y equipos de trabajo										
Seguimiento de avances de ejecución	COMUNIDAD										
Monitoreo de actividades	IAPE/AFELAI										
Publicación en el PAIA 21-17	Equitarquía Municipal										



IV. REFERENCIAS

1. Cámara de Diputados (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF 22-03-2024. Consultado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
2. Congreso del Estado de Guanajuato (2024). Constitución Política para el Estado de Guanajuato, última reforma publicada en el P.O. Número 151, Segunda Parte, 29-07-2024. Consultado en https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3585/CPG_REF_29Julio2024.pdf.
3. Congreso del Estado de Guanajuato (2024). Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, última reforma publicada en el P.O. 215, Segunda Parte, 28-10-2022. Consultado en https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3421/LPEG_REF_28Octubre2022.pdf.
4. Congreso del Estado de Guanajuato (2024). Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato última reforma publicada en P.O. Núm. 187; Quinta Parte; 17-09-2024.
5. IPLANEG (2021) Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación. Consultado en https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/adj/Periodico/DescargarPeriodicoQr/anio_2021/PO_225_2da_Parte_20211111.pdf.
6. Presidencia Municipal de Guanajuato (2024). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.
7. Presidencia Municipal de Guanajuato (2024). Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.